



SELLO CUARTO AÑO DE MIL SETECIENTOS TRECE

Juntam. de San Sebastian por el  
Jidor a Fran. Sanchez Canales  
el 16 de Julio de 1783 =

En la ciudad de San Sebastian en diez y seis dias del  
Junio del presente presente y treze años los señs  
D. Antonio Chis de Guzman y D. P. Idals  
Rodriguez Al Caldey ordinario de San Sebastian  
D. en ambos Estados, D. Antonio Carrero Munoz  
Algeciras mayor D. Alonso Lopez Garcia deposedi  
sario Jeneral, D. Judice fardo D. Ber. de quinor  
D. J. Lara fardo D. Damian Carrero Munoz  
y D. J. Maxim fardo de Herminos y Residorey de San  
Junton. Como causa suya y Resint. Como le ande  
y soy Costumbre para tratar y Conferir ley la  
Leyta Carrey y Pertener deites a un bo m. J.  
divino y Humano y bien Comun de esta Republica  
Ordaron y declararon lo sig<sup>te</sup>

Requiere en esta Juntam. por Fran. Sanchez  
Lorenzo Herminos de San Sebastian. Como que el  
y sumo J. Dios y firmada de su Real man.  
y de fundada en el J. depe de mora la ley de  
losca de la Caerario su gra en Madrid a  
Beinte y Nove de Junio proximo pasado ley  
se Presintemey por la qual su m. J. manda  
al Causo suyo y Resint. de San Sebastian. le duri  
bany admitan por Residor perpetuo de  
Hilla por tiempo y es pario de a cho al midarse  
es Causo de Rueda que tiene huta Comatos  
y Residorey. que se mencionan en dha. Ho

